

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Industria, por la que se designa a varias Entidades como Organismos Autorizados de Verificación Metrológica.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— De acuerdo con lo dispuesto por la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, publicada por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria («B.O.E.» de 17/12/2007), a lo largo de 2008 han sido designadas provisionalmente, en uno o más campos de actividad, las entidades que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.— En todo caso estas designaciones han sido provisionales hasta el 31 de diciembre de 2008, supeditadas a la obtención antes de dicha fecha del certificado de acreditación en los procedimientos solicitados emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en base al documento PE-ENAC-OC/01 y sus sucesivas modificaciones.

Tercero.— Ante la imposibilidad material por parte de ENAC, en la mayoría de los casos, de realizar todas las actuaciones necesarias para la emisión de los certificados solicitados por los interesados dentro del plazo indicado, es preciso establecer un nuevo plazo que les permita obtener el mencionado certificado, ya que de otra manera los organismos no podrían continuar ejerciendo sus funciones de verificación dentro de la metrología legal, con el consiguiente perjuicio para los propietarios de los diferentes instrumentos o sistemas de medida, los usuarios de los mismos y los propios organismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Dirección General de Industria es competente, en el ámbito territorial de Castilla y León, del control metrológico legal de los instrumentos de medida, regulado por la Ley 3/1985 de Metrología, de conformidad con la Ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el Decreto 72/2007, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Empleo y la Orden EYE/937/2008, de 6 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Empleo.

A la vista de lo anterior y a propuesta del Servicio de Promoción y Desarrollo Sectorial

RESUELVO

Primero.— Designar provisionalmente como organismos autorizados de verificación metrológica a las entidades incluidas en el Anexo, en todos los instrumentos o sistemas de medida para los que fueron designados durante el año 2008, con efectos desde el 1 de enero de 2009 hasta la fecha de presentación ante la Dirección General de Industria del Certificado de Acreditación emitido por ENAC en base al documento PE-ENAC-OC/01 y sus sucesivas modificaciones, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2009.

Segundo.— En todo caso, cualquiera que sea el resultado de su solicitud de acreditación por ENAC, las entidades incluidas en el Anexo lo deberán comunicar a esta Dirección General en el plazo máximo de tres días desde que tengan conocimiento del mismo.

Tercero.— Los organismos designados estarán sometidos a los mismos requisitos y obligaciones que se establecían en la resolución de designación provisional anterior.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 10 de febrero de 2009.

El Director General de Industria,
Fdo.: CARLOS MARTÍN TOBALINA

ANEXO

Relación de entidades designadas provisionalmente como organismos autorizados de verificación metrológica:

- Ingeniería de Gestión Industrial, S.L. (INGEIN).
- LGAI Technological Center, S.L.
- Laboratorios Butec, S.L.
- ENSATEC, S.L.
- Centro Español de Metrología (CEM).
- Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial.
- Laboratorio de Calibración Eléctrica de Castilla y León (LACECAL).
- Cualicontrol-ACI, S.A.U.
- ECA, Entidad Colaboradora de la Administración.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas en el año 2008 en la provincia de Palencia, relativas a la Integración Laboral de Personas con Discapacidad en Centros Especiales de Empleo, a la contratación temporal de personas con discapacidad en empresas ordinarias, a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad y Pago de Cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único.

Por Orden EYE/2076/2007, de 19 de diciembre, se convocaron subvenciones destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el año 2008.

Por Orden EYE/2074/2007, de 19 de diciembre, se convocaron subvenciones para la contratación de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

Por Orden EYE/771/2008, de 15 de abril, se convocaron subvenciones para fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad para el año 2008.

Por Orden EYE/2072/2007, de 19 de diciembre, se convocaron subvenciones consistentes en el Pago de Cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para el año 2008.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 1.ª, Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y Art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad del contenido de las subvenciones concedidas, y de conformidad con el Art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVO:

Primero.— Dar publicidad a las subvenciones concedidas durante el año 2008, al amparo de las Órdenes de convocatoria anteriormente citadas.

Segundo.— Dada la gran extensión de la relación de beneficiarios, la misma no se incluye como Anexo a la presente Resolución, por lo que todos los datos relativos a la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, salvo aquéllos protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se encuentran a disposición de aquéllos a quien interese, en la sede de la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, sita en la calle Doctor Cajal, 4-6, 34001 en Palencia.

Palencia, 25 de febrero de 2009.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ